

Junta am.^{ta} de 21 de D^{to} de 1570 En la villa de Tecla, y sala capitular
de ella a veinte, y quatro de Diciembre de mill se^{ta} sesenta, y
uno, se juntaron los s.^{tes} Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, q.^e abajo
firmaron, con Antonio Martí Sindico personero, habiendo sido
citados con p^{re}alata ante diem para el efecto que se exp^{re}saxa
de q.^e Notaron los ci.^{tos} de cabildo darnos fee, y confexido acor
do lo sig.^{te}

En este Juntam.^{to} por el s.^{to} D.^{no} Pedro Beneyto Abog.^{do} de los R.^{os} con
vex.^{tes} Alc.^{de} maior de esta villa por s. m. se hizo presente una
R.^{al} cedula titula de Afexer maior con voz, y voto en el despa
chado a favor de D.^{no} Fran.^{co} Valentin Soriano vecino de esta dha
villa, para q.^e viviere durante la vida de D.^{no} Diego Refon de Sil
va, a sus maiorazgo pertenecia; su fha en Aranjuez de diez
y siete del corriente, firmada de la R.^{al} mano, y refrendada por
D.^{no} Jph. Jof. de Poieneche su s.^{to}; y al final de la citada R.^{al} cedula
se alla tomada la razon en la conraduxia q.^e de baloxes de la
R.^{al} Itax.^{da} por la q.^e consta haber pagado la media annata en
veinte del mismo, firmada de D.^{no} Salvador de Guaxepari: Y
entexada la villa digeron la obedexian, y obedexieron con el res
peto, y veneracion debida, y en quanto a su cumplimiento se acordó
lo sig.^{te}

En vista de una R.^{al} Provision, q.^e exhibio en este Juntam.^{to} y se
leio de verbo ad verbum por el s.^{to} D.^{no} Fran.^{co} Muñoz Ibanez ca
pitular; de s. m. y s.^{tes} de su R.^{al} y sup^{re}ximo consejo, de veinte y
nuebe de mayo de setecientos, y setenta, refrendada por D.^{no} Jof.
raio creban de Ugazada su s.^{to} de camara, por la q.^e se man
da cesar en el oficio de Rexidor de esta villa a D.^{no} Fran.^{co} San
chez Arnaia, hasta q.^e huviese conitax al consejo haverle he
cho cesion de dho oficio D.^{no} D^{no} Muñoz, y D.^{no} Juan Qui^{to} los
a quienes pertenecia, y tambien de el titulo q.^e havia obteni
do para exexerlo, y las facultades q.^e tenian los p^{ro}prietarios
para recibirle por texera persona; y lo mismo por lo res